**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 120/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las once horas y cincuenta y dos minutos del día nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **120/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y quien requirió: **“Solicito una entrevista para conocer cómo se atienden las denuncias en la Defensoría del Consumidor respecto a vehículos y motocicletas; para ello entrego tres preguntas generadoras: 1. ¿Cómo puede proceder la Defensoría ante un negocio informal de vehículos o motocicletas?, 2. ¿Qué casos son los más comunes?, 3. ¿Qué proveedores son los más denunciados? y 4. ¿Cuáles son las conciliaciones más comunes entre proveedor y consumidor y en qué etapa se dan?”,** se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener la información de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “c”, “d”, “h”, “i” y “j”, y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, Asimismo, considerando que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se hace constar:

1. Se brindó la entrevista requerida, a través de la Dirección Centro de Solución de Controversias, de la Defensoría del Consumidor, quien respondió a todas las preguntas interpuestas por la solicitante de conformidad a su área de trabajo y a las competencias legales de esta institución.

Para el registro de la entrevista, se emitió un acta a las nueve horas y ocho minutos del día ocho de diciembre del presente año, firmada a satisfacción por la solicitante y

por la licenciada Wendy Tatiana Deleón Guzmán técnica legal, la cual se anexó a este expediente administrativo. En esta se registró que la conversación fue grabada por la solicitante únicamente para fines académicos.

Asimismo, a través de la presente resolución se resuelve:

1. Notificar a la solicitante a través de su correo electrónico como medio indicado para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **120/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia